



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Administración

Delegacion de funciones para celebracion de matrimonio civil

Delegacion de funciones para celebracion de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 7 de junio de 2025 en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Ana María Ferrón Guindos, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Píñar, 23 de mayo de 2025.-

El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy García Cuenca